

Artículo original

Nueva mirada en torno a las relaciones de renta en el socialismo

A new look at rent relations in socialism

Um novo olhar sobre as relações de renda no socialismo

Odalys Labrador Machín¹  0000-0002-9376-5728  odalys@upr.edu.cu

¹ Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saíz Montes de Oca". Grupo de Preparación y Superación de Cuadros. Pinar del Río, Cuba.

Recibido: 21/10/2022

Aprobado: 8/11/2022

RESUMEN

La renta del suelo y la posibilidad de su utilización en la transición al socialismo continúa siendo un tema insuficientemente estudiado en la literatura económica. Esto está vinculado a múltiples razones de carácter subjetivo en lo fundamental, por lo que la política del Estado debe encaminarse a rescatar, mediante los mecanismos de que dispone, esta posibilidad de elevar la eficiencia y eficacia de la producción e incrementar los ingresos a su presupuesto. El objetivo del presente trabajo es argumentar la necesidad de la utilización de la renta diferencial en nuestra agricultura, desde sus referentes teóricos-metodológicos para conectar teoría y práctica en función de la solución de los problemas vinculados con la soberanía alimentaria y el incremento de rubros exportables. Los métodos empleados fueron la observación, el histórico-lógico, sistémico e hipotético-deductivo. En correspondencia con los mismos, se utilizaron los procedimientos análisis y síntesis, abstracción científica, inducción-deducción y las técnicas de entrevista individual y grupal, predominando el análisis documental, así como la investigación y la acción participativa. Se subraya la importancia de la sistematización teórica de la teoría de la renta como basamento para cambios radicales en el desarrollo agropecuario cubano y se examina lo relativo a los mecanismos de su captación en la transición al socialismo.

Palabras clave: renta de la tierra; renta diferencial; ingresos diferenciales; precios; tributos.



ABSTRACT

Land rent and the possibility of its use in the transition to socialism continues to be an insufficiently studied topic in the economic literature. This is fundamentally linked to multiple subjective reasons, so the State policy should be aimed at rescuing, through the mechanisms at its disposal, this possibility of raising the efficiency and effectiveness of production and increasing the income to its budget. The objective of this paper is to argue the need for the use of differential rent in our agriculture, from its theoretical-methodological references to connect theory and practice in terms of the solution of problems related to food sovereignty and the increase of exportable items. The methods used were observation, historical-logical, systemic and hypothetical-deductive. In correspondence with these, the procedures analysis and synthesis, scientific abstraction, induction-deduction and individual and group interview techniques were used, with a predominance of documentary analysis, as well as research and participative action. The importance of the theoretical systematization of the rent theory as a basis for radical changes in Cuban agro livestock development is emphasized, and the mechanisms of its capture in the transition to socialism are examined.

Keywords: land rent; differential rent; differential income; prices; taxes.

RESUMO

O arrendamento de terrenos e a possibilidade da sua utilização na transição para o socialismo continua a ser um tema insuficientemente estudado na literatura económica. Isto está fundamentalmente ligado a múltiplas razões de natureza subjetiva, pelo que a política estatal deve ser orientada para resgatar, através dos mecanismos à sua disposição, esta possibilidade de aumentar a eficiência e eficácia da produção e aumentar os rendimentos para o seu orçamento. O objetivo deste documento é argumentar a necessidade da utilização da renda diferencial na nossa agricultura, a partir das suas referências teórico-metodológicas para ligar teoria e prática em termos da solução de problemas ligados à soberania alimentar e ao aumento de artigos exportáveis. Os métodos utilizados foram a observação, histórico-lógica, sistêmica e hipotético-dedutiva. Em correspondência com estes, os procedimentos utilizados foram análise e síntese, abstração científica, indução-dedução e técnicas de entrevista individual e em grupo, com predominância da análise documental, bem como da investigação e ação participativa. A importância da sistematização teórica

da teoria da renda como base para mudanças radicais no desenvolvimento agrícola cubano é sublinhada, e os mecanismos de captação da renda na transição para o socialismo são examinados.

Palavras-chave: renda do terreno; renda diferencial; rendimento diferencial; preços; tributos.

INTRODUCCIÓN

La agricultura constituye una de las ramas más importantes de la economía cubana. Existen un conjunto de razones, tanto de carácter general como particular, que fundamentan esta afirmación. La agricultura ocupa un lugar prominente en la realización de la política económica en aras de elevación del bienestar del pueblo, una vez que garantiza el fondo de alimentos y por tanto las bases reales para avanzar en la necesaria transformación socioeconómica del país. El aseguramiento de ritmos ascendentes de la productividad del trabajo en el sector agropecuario es una de las principales condiciones para la transformación de la economía.

Como refieren Torres Páez et al. (2022) en Cuba, la seguridad alimentaria y nutricional es una de las prioridades en la actualización del modelo de desarrollo económico y social en consonancia con la Constitución de la República de Cuba, aprobada en el año 2019, cuando se plantea que todas las personas tienen derecho a una alimentación sana y adecuada. El Estado crea las condiciones para fortalecer el impulso de la economía y el enfrentamiento a la crisis mundial provocada por la Covid-19, se reconoce que la producción nacional de alimentos constituye un aspecto central para el país.

En un contexto marcado por transformaciones esenciales y en función del objetivo de alcanzar niveles superiores de producción agropecuaria, demanda significativa importancia un tema aun tratado insuficientemente desde la teoría: las relaciones de renta. En tal sentido, Labrador Machín et al. (1998) considera a la renta diferencial como una de las formas económicas para dinamizar la agricultura, subraya que la renta del suelo y la posibilidad de su utilización en la transición son cuestiones poco estudiadas en la literatura económica. Esto está vinculado a múltiples razones de carácter subjetivo en lo fundamental, por lo que la política del Estado debe encaminarse a rescatar, mediante los mecanismos de que dispone, esta posibilidad oculta de elevar la eficiencia de la producción y de incrementar los ingresos a su presupuesto (Labrador Machín, 1998).

Por su parte, Hernández Brito (2016) estudia diferentes formas de manifestación de la renta diferencial en Cuba, y más recientemente, García Ruiz (2022) asegura que las relaciones de renta absoluta se están dando en las condiciones de la construcción del socialismo cubano, donde domina la propiedad social socialista, bajo las formas de propiedad estatal y cooperativa, y en su relación con las formas de propiedad privada agropecuaria y/o gestión de la tierra existente en la agricultura, del mismo modo que plantea que la renta diferencial está funcionando y es un fenómeno presente en la construcción del socialismo en Cuba.

En el presente apartado, se estimula a la reflexión acerca de la importancia de la teoría de la renta como uno de los aspectos a tener en cuenta en el redimensionamiento de las relaciones de producción en la agricultura, que podría coadyuvar al perfeccionamiento de la puesta en marcha de una política agropecuaria planificada, dirigida fundamentalmente al logro de niveles superiores de eficiencia, eficacia y efectividad en el sector, en correspondencia con los preceptos de la recién aprobada Ley No. 148 de Soberanía alimentaria y seguridad alimentaria y nutricional aprobada el 28 de julio de 2022, que establece el marco jurídico general para alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria, así como fortalecer la protección del derecho de toda persona a una alimentación sana y adecuada, regula la organización de los sistemas alimentarios locales soberanos y sostenibles que articulan de forma intersectorial e interinstitucional la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.

Por lo que el trabajo se traza el objetivo de argumentar la necesidad de la utilización de la renta diferencial en nuestra agricultura, desde sus referentes teóricos-metodológicos, para conectar teoría y práctica en función de la solución de los problemas vinculados con la producción de alimentos y el incremento de rubros exportables.

MATERIALES Y MÉTODOS

Este estudio empleó un enfoque de investigación, fundamentalmente de corte cualitativo, sobre la base del materialismo dialéctico como método filosófico esencial para el abordaje de las categorías vinculadas con el objeto de estudio.

Entre los métodos de nivel teórico se utilizó: el histórico-lógico para relacionar de forma analítica lo referente a los ejes temáticos de diferentes concepciones sobre la renta del suelo; se utilizó, además, el método sistémico estructural para la articulación armónica entre los disímiles puntos de vista de

varios autores que confirman la vigencia de los postulados de la teoría marxista de la renta y la importancia de su profundización en el contexto del socialismo en Cuba.

Como métodos empíricos, se parte de la observación científica para valorar el modo en que se concibe en la práctica las formas de la renta del suelo.

En relación con los mismos, se utilizaron los procedimientos análisis y síntesis, abstracción científica, inducción-deducción y las técnicas de entrevista individual y grupal, predominando el análisis documental, así como la investigación acción participativa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Consideraciones sobre la teoría de la renta del suelo

La teoría de la renta representa un instrumento eficaz para la comprensión de la realidad económica y social del capitalismo contemporáneo y, por consiguiente, no puede ser considerada como un mero detalle de perfeccionamiento de la teoría de la distribución. Se trata de un concepto aplicable a una gama de esferas del quehacer económico, no solo a aquella referida a la agricultura, la ganadería o la minería. También se remite a aspectos que tienen que ver con la extracción de hidrocarburos, los valores inmobiliarios, cierta localización no solo en aras a una mayor proximidad al mercado, etc. Entender la esencia de la teoría de la renta de la tierra es, por consiguiente, importante para poder indagar acerca de una serie de fenómenos que influyen sobre nuestra realidad social actual (Klimovsky Barón, 1985).

La propia autora subraya que el análisis de la renta de la tierra ha conducido a lo largo de la historia a numerosos debates sobre su determinación, lo que hace posible y necesario el poder hablar de las particularidades del tema agrario como una categoría de reflexión teórica y, en general, la renta de la tierra es considerada un factor principal en la generación de excedente. Esta condiciona la estructura de las relaciones sociales, económicas y políticas, respecto a cómo se genera y distribuye.

Para David Ricardo (Teubal, 2006), la renta (de la tierra) es aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo. Se confunde a menudo con el interés y la utilidad del capital y, en lenguaje popular, dicho término se aplica a cualquier suma anualmente pagada por el agricultor a su terrateniente.

En tal sentido, Teubal (2006), al referirse al análisis de la renta de David Ricardo, acentúa que es básicamente una teoría de la renta diferencial. Surge cuando se cultivan porciones de tierra con una fertilidad decreciente o diferencial (o debido a una localización diferencial). Este proceso genera grados diferentes de productividad por unidad de tierra adicional incorporada al proceso productivo. El precio del trigo se establece en la última unidad (marginal) de tierra (la menos productiva) y rige para la economía en su conjunto. Como consecuencia, los dueños de las tierras más fértiles, perciben una renta (ganancia extraordinaria) que crece a medida que -por efecto de una mayor demanda de alimentos debido a aumentos poblacionales- se incorporan tierras cada vez menos fértiles al proceso productivo para aumentar la producción.

Dicho autor considera que este análisis deja muchas cuestiones inconclusas, retomadas por Marx y otras son elaboradas por varios autores, que conducen a otros debates, como por ejemplo, aquellas que tienen que ver con los impuestos que deberían cobrarse a los terratenientes, por el solo hecho de ser dueños de las fuerzas indestructibles de la naturaleza.

Es decir, que David Ricardo (Teubal, 2006) no explica las divergencias entre valor y precio de producción, no se da cuenta que el valor se transforma en plusvalía, la plusvalía en ganancia y la ganancia en ganancia media, ya que no logra diferenciar la competencia dentro de las ramas y entre las ramas. La competencia dentro de la rama logra modificar la estructura del tiempo de trabajo socialmente necesario, logra influir en la magnitud del valor, los capitalistas obtienen la plusvalía extraordinaria. Entre las ramas no se modifica la magnitud del valor de la mercancía, aunque sí determina la formación del precio de producción y la ganancia media.

Para dicho autor, no hay diferencias entre el valor y el precio de producción, por lo que no se considera que existan diferencias entre el valor de los productos agrícolas y el precio de producción industrial (no reconoce la renta absoluta).

Al negar la renta absoluta, no puede aceptar que en las tierras peores se pague renta y sobre la renta diferencial plantea que es producto del trabajo y se obtiene debido a las condiciones naturales ventajosas del terreno, pasando a manos de los terratenientes, la explica partiendo de las diferencias entre el valor individual y el valor social o de mercado, argumentos superados por Marx en su análisis del tema.

La forma más acabada sobre la teoría de la renta del suelo la formula Marx y la define como la suma de dinero que el arrendatario capitalista paga al terrateniente, al propietario de la tierra explotada

por él, en determinados plazos, por ejemplo, anualmente, una determinada suma de dinero contractualmente establecida (lo mismo que el prestamista del capital-dinero paga el interés estipulado) a cambio de la autorización que aquel le otorga al invertir su capital en este campo especial de producción. Esta suma de dinero recibe el nombre de renta del suelo [...] Se paga por todo el tiempo durante el cual el suelo haya sido cedido, arrendado contractualmente al capitalista por el terrateniente. Por consiguiente, la renta del suelo es la forma en que aquí se realiza económicamente, se valoriza la propiedad territorial (Marx, 1973, p. 630).

Marx (1973) define las formas de la renta: la renta absoluta y la renta diferencial para las condiciones del capitalismo. La renta diferencial del suelo no se relaciona con la propiedad privada u otra forma de propiedad sobre la tierra. Según Marx, la renta diferencial no es sino la metamorfosis formal de la súper ganancia en renta (Marx, 1973, p. 746), cuya premisa radica en el monopolio de la tierra como objeto de explotación y señala: la ganancia extraordinaria obtenida por el empleo del salto de agua no nace del capital, sino de la utilización por este de una fuerza natural monopolizable y monopolizada (Marx, 1973, p. 656).

Por su parte, la renta absoluta surge de la existencia del monopolio de la propiedad privada y su fuente es la explotación del trabajo agrícola, es decir, una parte de la plusvalía creada por el trabajo asalariado en la agricultura, relacionada con el hecho de que la composición orgánica es más baja o menor del capital agrícola que el de la industria y no participa en el proceso de nivelación de la cuota de ganancia a nivel de sociedad.

Se destaca el criterio de Caligaris y Pérez (2017) quienes aseveran que las interpretaciones contemporáneas se presentan y se desarrollan de manera completamente autónoma, como si no existiesen alternativas, o quizás peor, se omite la referencia a sus autores originales y a los debates que han suscitado, presentando como novedosos argumentos que llevan varias décadas de existencia y que ya han sido sometidos a fuertes críticas. Dejando a un lado las omisiones deliberadas, generalmente la razón de esta especie de autismo teórico suele obedecer sencillamente al desconocimiento de la historia del pensamiento económico marxista, esto es, de la evolución de las diversas interpretaciones y controversias suscitadas.

Cabe señalar en consecuencia, que es preciso estudiar los argumentos y criterios expuestos por diferentes autores acerca de la vigencia e importancia de la teoría de la renta para el estudio y utilización práctica de las diferentes formas de la renta, manifiestas, no solo en la agricultura actual,

sino también en la minería, la renta urbana, sector inmobiliario, su papel en las condiciones del turismo, entre otras.

En este orden, L'Huillier (2020) afirma que dentro de las rentas primarias encontramos a la renta diferencial tipo 1, renta diferencial tipo 2 y renta absoluta urbana. La renta primaria diferencial tipo 1, afirma el autor, guarda una cierta equivalencia con la renta diferencial que captan las tierras rurales más fértiles en el ámbito rural, en la medida en que corresponde a una forma de renta que se percibe en función de las características físicas del terreno y las condiciones de constructibilidad, equivalente urbano a la fertilidad rural, de las cuales dependen dichos atributos.

La pertinencia de los principales ejes temáticos de los autores contemporáneos sobre la teoría de la renta sirve de referente inmediato para profundizar en las bases teóricas, metodológicas y prácticas de la utilización de la renta en el socialismo.

Formación y utilización de la renta diferencial en el socialismo

Los estudios académicos revelan claramente que la base en cuanto a espacio para la instalación de los bienes económicos es la tierra, pero es en la agricultura donde se presenta como factor principal e insustituible.

En tal sentido, Labrador Machín et al. (2020) refieren que la organización y desarrollo de la producción agropecuaria se subordinan a un conjunto de particularidades que, a diferencia de las demás ramas de la economía, establecen determinadas exigencias en los métodos, medios y formas organizativas, a saber:

La tierra es el medio fundamental de producción y se diferencia esencialmente de los demás en que no es producto del trabajo humano, sino atributo de la naturaleza; un medio de producción irreproducible que con un adecuado tratamiento mejora constantemente, aumenta su rendimiento y se minimiza su deterioro; puede mejorarse, pero no puede ser creada.

- La tierra no puede trasladarse en el espacio y, por tanto, puede ser utilizada solo allí donde se encuentra, a diferencia de otros medios de producción que se gastan paulatinamente por su explotación en el proceso productivo. La tierra puede perder sus propiedades productivas, pero posee la capacidad de elevar su fertilidad con una adecuada relación con ella. En virtud de esa propiedad suya, es necesario distinguir entre fertilidad natural y fertilidad económica

- La necesidad de utilizar una tecnología diferente a la que se emplea en la industria, la que debe adaptarse a las particularidades de la agricultura
- La tierra produce con organismos vivos y sus resultados dependen de procesos biológicos y metabólicos
- El agro produce en dependencia del clima y del tiempo, hecho que influye en la producción y en los rendimientos
- La producción agrícola tiene un carácter temporal
- En la agricultura, están presentes diferentes formas de propiedad que se relacionan entre sí

Todas estas características hacen que los procesos económicos y naturales se vinculen estrechamente, influyendo de manera notable en las necesidades de recursos y en los resultados de la producción.

Debe señalarse, asimismo, que la tierra es cuantitativamente limitada y un recurso cualitativamente heterogéneo, es un medio de producción insustituible, por eso en el futuro continuará siendo el principal medio de producción en la agricultura.

El crecimiento de las necesidades de productos para la soberanía y seguridad alimentaria exige la utilización racional de la tierra y la elevación de la productividad de cada unidad de tierra cultivada.

Al analizar las relaciones de renta en el socialismo, es preciso hacerlo tomando como punto de partida las ideas presentadas en la teoría marxista de la renta.

En el socialismo, como resultado de las radicales transformaciones socioeconómicas, se forma un nuevo tipo de relaciones en la agricultura basada en la propiedad social sobre los medios de producción, eliminando de esta forma la causa de la existencia de la renta absoluta, sin embargo, no ocurre igual con la renta diferencial (Labrador Machín et al., 1998).

En relación con lo anterior, García Ruiz (2022, p. 207) estudia las dos formas de renta del suelo conocidas: la renta absoluta y la renta diferencial en Cuba y afirma que en el período de transición del capitalismo al socialismo, y posiblemente en la fase socialista, en tanto primera del modo comunista de producción, existen objetivamente relaciones agrarias de tipo capitalista que se encuentran subordinadas como un subsistema particular al sistema de relaciones de producción socialista predominante, por tanto, relaciones modificadas de renta del suelo que deben ser estudiadas y explicadas por medio de la teoría marxista.

De cualquier modo, merece profundizar acerca de la importancia que tiene, desde la teoría marxista, la fundamentación de las formas que asumen las relaciones de renta en nuestra economía para una verdadera articulación de las formas económicas existentes en la agricultura con todo el tejido empresarial, algo que no deja de resultar novedoso en el contexto nacional ante el redimensionamiento de la economía, sobre todo en cuanto a las relaciones entre el Estado y dichos actores económicos, donde se ha llamado a la reflexión acerca de la importancia de la renta diferencial como uno de los aspectos a tener en cuenta en el redimensionamiento de las relaciones Estado-cooperativa y otras entidades del sector (Labrador Machín, 1998), cuestión pendiente aún en la realidad cubana.

Se impone, sin embargo, hacer algunas precisiones: la renta nos es, ni por su origen ni por sus premisas, exclusiva del régimen capitalista de producción. El capitalismo le imprime a la renta rasgos propios de esta fase de desarrollo de la producción social, pero no la engendra en sí mismo.

Sí es necesario aclarar que en la teoría marxista de la renta hay que distinguir lo general de lo particular, lo vinculado con sus orígenes (como son las características de la tierra como medio de producción, el monopolio de la explotación de la tierra y la propiedad territorial) de lo que es inherente por existir en los marcos del modo de producción capitalista.

En la construcción socialista se mantienen las condiciones para que un conjunto de empresas obtenga una ganancia extraordinaria, asociada fundamentalmente a la mejor calidad de la tierra que utilice y a la cercanía a los mercados de consumo.

Un conjunto de actores económicos en la agricultura cubana, los cuales hoy se han ampliado a empresas, cooperativas, trabajadores por cuenta propia, trabajadores contratados, al tener el monopolio de la tierra más fértil y mejor ubicada, tienen la posibilidad de obtener una ganancia extraordinaria de forma permanente. De no monopolizar la explotación de la tierra, dejarían de excluir al resto de los productores del uso de esa tierra y, por tanto, se redistribuiría ese ingreso extra y desaparecería esa ganancia extraordinaria.

Uno de los mecanismos para la realización de la ganancia extraordinaria lo constituye el precio del producto de la agricultura, que no deja de estar asociado a la alta demanda que tienen dichos productos.

Al estar en la agricultura el precio del producto regulado por los gastos de trabajo de las cooperativas con tierras peores, entonces aquellas que trabajan en las tierras de calidad mejor y mediana obtendrían una ganancia extraordinaria de la diferencia entre su precio individual y el precio social a que realizan la venta del producto.

Las mencionadas causas de este ingreso por encima de los que normalmente arrojarían inversiones similares (fertilidad y situación diferente) "pueden actuar en sentido contrario. Una tierra puede estar muy bien situada y ser muy poco fértil y viceversa" (Marx, 1973, p. 661).

El hecho de que sean, precisamente, las condiciones excepcionales del medio de producción que emplean las que permitan hacer el trabajo más productivo y obtener ganancia extraordinaria, unido al elemento de que la tierra pertenece a las cooperativas, usufructuarios y en un por ciento determinado al Estado, condiciona la posibilidad y la necesidad de las relaciones de renta en la transición socialista como relaciones entre el Estado y los productores del sistema agrícola con respecto a la distribución de una parte del producto adicional, que se obtiene como resultado de la explotación de tierras relativamente mejores.

Conviene subrayar que la propiedad social en la transición al socialismo no elimina las relaciones de renta ni la ganancia extraordinaria. La ganancia extraordinaria -decía Marx- existiría aunque los terrenos en que se haya enclavado el salto de agua fuesen utilizados por el fabricante como terreno sin dueño (Marx, 1973, p. 658).

Por consiguiente, Labrador Machín (1998) enfatiza que para elevar la eficiencia de la producción agropecuaria es necesario partir del reconocimiento de los factores de la renta diferencial. En la práctica, la renta diferencial I o II, según la forma en que se obtiene esa ganancia extraordinaria adicional, se presenta como la obtención por unos productores de mayores ingresos que otros, a pesar de iguales inversiones o gastos de maquinarias, insumos y tecnologías, por lo que habrá ingresos adicionales, asociados fundamentalmente al factor natural y no al esfuerzo laboral. El ingreso mayor no provendría del aumento de los rendimientos ni de la reducción del costo de producción, sino que estaría garantizado *a priori*. Esta situación no estimula la utilización de las mejores soluciones en el uso de la tierra, la mayor responsabilidad económica de los productores ni el ahorro de recursos en la gestión.

En otro orden de cosas, si consideramos que los diferentes productores logran su reproducción ampliada a cuenta de sus ingresos, quedaría claro que no todas tendrían las mismas posibilidades

para su autosostenibilidad. La nivelación de las posibilidades de la reproducción no es un objetivo en sí mismo, sino que está subordinado a la exigencia de un uso más efectivo de la tierra, los recursos materiales, laborales y humanos en la agricultura y a nivel de la economía nacional. La nivelación se refiere a la necesidad de borrar la diferenciación económica no fundamentada y que contradice la exigencia antes mencionada.

No se trata de alcanzar una absoluta igualdad de los niveles de ingreso en todas las entidades, con diferentes condiciones naturales y económicas. Ello refuta el criterio de la eficiencia económica y no es real. Se trata de un acercamiento a los procedimientos que se exigen, teniendo en cuenta las diferencias en la especialización y otras particularidades naturales y económicas en las regiones del país.

El problema radica en buscar el mecanismo más efectivo de redistribución de los ingresos de renta, que asegure la nivelación de las condiciones de gestión y estimule la búsqueda de mejores soluciones a los problemas de la producción y, al mismo tiempo, eleve la responsabilidad económica de cada eslabón productivo.

En la práctica, las vías fundamentales de distribución de la renta son: la utilización del mecanismo de precios, o sea, la utilización del sistema de precios de acopio, diferenciados por zonas para movilizar los recursos de renta hacia otras ramas de la economía nacional y para redistribuir los ingresos de renta dentro de la agricultura.

Se ha considerado factible el mecanismo de financiamiento directo, es decir, la utilización con los mismos objetivos del sistema de impuesto de los pagos fijos de renta y otros.

La realización objetiva de la diferenciación de los precios, según la zona, depende de la presencia de un catastro de la tierra que caracterice la fertilidad natural y económica de una forma más completa. La no existencia de un catastro de la tierra, hasta hace poco tiempo en Cuba, devino obstáculo para proponer el mecanismo de precios diferenciados; la objetividad de la valoración de las tierras, a partir del catastro realizado es un aspecto que urge resolver en la economía cubana, aun cuando no se considere pertinente dicha diferenciación.

Otra de las tareas que apremia realizarse es la selección de los mecanismos para la captación de la renta, que garantice una fundamentada nivelación en la distribución de los ingresos y permita una gestión más eficiente y la utilización de la tierra y de sus resultados. La determinación de esta

ganancia extraordinaria y su aporte al presupuesto por aquellas organizaciones de mejores y medianas condiciones contribuirían a medir, de forma más efectiva, el aporte real de cada eslabón productivo y estimularía a las empresas de condiciones relativamente peores a elevar su eficiencia.

El aporte al presupuesto por el ingreso diferencial de las condiciones más ventajosas puede realizarse por zonas, por las distancias del mercado, por variedades y calidad de las producciones, lo que actuaría de forma estimuladora en aquellas producciones en el momento de utilizar los fondos de tierra.

Existe el criterio de que en Cuba, por ser un país de pequeña extensión y no tener una marcada disparidad en la fertilidad de los suelos, no es factible el mecanismo de precios zonales para la captación y redistribución de la renta diferencial. Sin embargo, es un aspecto sobre el cual debe reflexionarse. La propuesta de cuatro categorías de suelos según su agroproductividad (Consejo de Estado de la República de Cuba, 2021), otra clasificación más se muestra en la Resolución 376/2018 del Ministerio de Agricultura: en suelos de muy buena, buena, mediana y baja fertilidad, pudiera ser el referente para una valoración integral de la calidad de las tierras para su correcta utilización, este aspecto merece una mirada más profunda en correspondencia con los objetivos que de la agricultura se espera.

En la recién aprobada Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2022), entre los objetivos que debe cumplir el Ministerio de la Agricultura para implementar, en el sistema de la agricultura, las políticas públicas relacionadas con la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria y nutricional, se enfatiza en proponer, dictar, supervisar y controlar la aplicación de medidas regulatorias para la conservación y uso racional de los suelos, las aguas, la flora y la fauna, así como para la prevención de la contaminación en general, en su vínculo con la actividad agropecuaria y forestal, así como la producción de alimentos.

En el denuedo de contribuir a la solución de propósito y los problemas que se presentan en los ámbitos organizacional, local y nacional, en función del perfeccionamiento de la gestión empresarial, implementación de sistemas agroalimentarios locales, de generar alimentos suficientes, así como rubros para la exportación nacional, no basta con afirmar que las relaciones de renta existen, así como otras palancas no utilizadas suficientemente. El reto consiste en diseñar las herramientas que desde la teoría demuestren su viabilidad y permitan con una visión innovadora cambiar el panorama de la economía, traducido en la satisfacción de las resentidas necesidades de la población en función

del cumplimiento del objetivo supremo de nuestro sistema económico-social; es una tarea pendiente a la que se le debe dar continuidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). *Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional* (Ley 148). Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria No. 77. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-148-de-2022-de-asamblea-nacional-del-poder-popular>
- Caligaris, G., & Pérez Trento, N. (2017). Capital y renta diferencial de tipo II: Una revisión crítica de la historia de las interpretaciones marxistas. *Economía Teoría y Práctica*, (47), 217-248. <https://doi.org/10.24275/ETYP/AM/NE/472017/Caligaris>
- Consejo de Estado de la República de Cuba. (2021). *Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes* (Decreto-Ley 50). Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria No. 120. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-50-de-2021-de-consejo-de-estado>
- García Ruiz, J. G. (2022). La renta del suelo en Cuba. La apropiación del excedente económico agropecuario. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(2), 206-224. <http://www.revflacso.uh.cu/index.php/EDS/article/view/725>
- Hernández Brito, D. (2016). Manifestaciones de la Renta del suelo marxista en las relaciones sociales de producción agraria en Cuba en condiciones de transición socialista. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, septiembre. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2016/09/produccion.html>
- Klimovsky Barón, E. A. (1985). *Renta y ganancia en la economía política clásica*. Universidad Autónoma Metropolitana. <http://zaloamati.azc.uam.mx/handle/11191/2555>
- Labrador Machín, O. (1998). *La eficiencia socioeconómica de las cooperativas tabacaleras en los marcos de la reestructuración de la economía cubana* [Doctorado en Ciencias Económicas, Universidad de La Habana]. <https://rc.upr.edu.cu/handle/DICT/3891>

Labrador Machín, O., Mirabal González, Y., & Torres Paez, C. C. (2020). Potencialidades del cooperativismo agropecuario en función de la soberanía alimentaria y educación nutricional. *Cooperativismo y Desarrollo*, 8(3), 587-602.

<https://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/401>

Labrador Machín, O., Sánchez Noda, R., & Travieso González, G. (1998). Formación y utilización de la renta diferencial en el socialismo: Algunas consideraciones. *Economía y Desarrollo*, 123(1), 58-71.

L'Huillier, F. J. (2020). Mercado del suelo, renta urbana, y problemática habitacional. Una aproximación teórica desde la Ciudad de Buenos Aires. *Huellas*, 24(2), 65-83.

<https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/huellas/article/view/5046>

Marx, K. (1973). *El Capital: Vol. III*. Editorial de Ciencias Sociales.

Ministerio de la Agricultura. (2018). *Procedimiento para la aplicación de los Impuestos sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas y por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales* (Resolución 376). Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 39. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/resolucion-376-de-2018-de-ministerio-de-la-agricultura>

Teubal, M. (2006). La renta de la tierra en la economía política clásica: David Ricardo. *Revista NERA*, 9(8), 122-132. <https://doi.org/10.47946/rnera.v0i8.1448>

Torres Paez, C. C., González Pérez, M. M., Ramírez Pérez, J. F., & Marín Cuba, L. G. (2022). Articulación del plan de soberanía alimentaria con las estrategias de desarrollo. *Cooperativismo y Desarrollo*, 10(1), 129-144.

<https://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/483>

Conflicto de intereses:

La autora declara no tener conflictos de intereses.

Contribución de los autores:

Odalys Labrador Machín redactó el manuscrito y aprueba la versión finalmente remitida.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional
Copyright (c) Odalys Labrador Machín